



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

161



BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el Expediente N° 4712/09 (1 anillado) del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas, eleva el proyecto de creación de la carrera de posgrado de DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 3783/09, a los fines de expedir el título de posgrado de DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN, para el que se requiere el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 304 del 8 de marzo de 2010 la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA dictaminó favorablemente, al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del

11/01/2011  
Firma



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 161



Consejo Superior ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y su consecuente validez nacional al título de posgrado de DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES perteneciente a la carrera de DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria

*AA  
TT*



"2010 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DECENTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación



que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 304 del 8 de marzo de 2010.

*Su* ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*H*  
*J*  
*S*

161

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_

Prof. ALBERTO E. SILEONI  
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

161



## A N E X O

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, Facultad de Ciencias Económicas

**TÍTULO: DOCTOR EN ADMINISTRACIÓN****CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título de Magíster en Administración o disciplinas afines, o poseer título de grado en Administración o disciplinas afines, correspondiente a estudios universitarios de una duración no inferior a cuatro (4) años, expedido por universidades nacionales, públicas o privadas, o extranjeras reconocidas, y experiencia en la realización de actividades de investigación.
- Demostrar una trayectoria académica y un alto potencial para la realización de actividades de investigación.
- Demostrar competencia en lectura, comprensión y escritura del idioma inglés.

**PLAN DE ESTUDIOS**

Asignaturas	Carga Horaria Total

**Ciclo Básico de Fundamentos  
(materias obligatorias)**

Comportamiento Organizacional	50
Administración y Teoría de la Organización	50
Política y Estrategia Organizacional	50
Metodología de la Investigación	50
	400

**Ciclo Orientado de Especialización  
(serán determinados para cada caso en particular)**

Los cursos del ciclo orientado de especialización (**240 horas**) serán determinados para cada caso particular, atendiendo a la trayectoria académica y línea de interés intelectual del doctorando.

**Seminarios Obligatorios**

Seminarios	Carga Horaria
Seminario Doctoral I	50

RP  
TJG



Ministerio de Educación

161



Seminarios	Carga Horaria
------------	---------------

Seminario Doctoral II	50
Seminario Doctoral III	50
Seminario Doctoral IV	50

**OTRO REQUISITO:**

- TESIS

**Total de Horas Presenciales: 640 horas**

Total de Horas Teóricas: 460 horas

Total de Horas de Actividades Prácticas: 180 horas

Total de Horas de tutoría y Actividades de Investigación: 320 horas

*su* ABD.

*el  
T  
G*